

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**19573** BADAJOZ

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Badajoz, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número Concurso Abreviado 0000074/2010, referente al concursado Bodegas de Aguilar, S.L., por auto de fecha 29 de abril de 2011, ha acordado lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 14 de febrero de 2011, por no haberse admitido a trámite ninguna propuesta.
2. Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 17 de mayo de 2011.
3. Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.
4. La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
5. Cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección de calificación alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable, dentro de los diez días siguientes a la última publicación de la citada resolución.

Badajoz, 29 de abril de 2011.- El/la Secretario Judicial.

ID: A110047458-1